DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN – PERFIL DOCENTE

Este documento presenta el trabajo de la Comisión de Carrera Académica en torno al Perfil Docente. El objetivo es explicar qué establece hoy la normativa vigente y qué se propone desde la comisión.

Que establece el Artículo 10 del Decreto N°1312/2022 sobre la definición del Perfil Docente.

"Los académicos y las académicas del perfil Docente deberán realizar docencia de pregrado, y participar en actividades de docencia de postítulo y postgrado conforme indique el reglamento de compromiso académico. Además, deberán dedicar parte de su jornada a la generación de material educativo original, participar activamente en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia y **realizar investigación relativa a su quehacer docente.** Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo segundo del presente reglamento. Las actividades desarrolladas por el presente perfil serán valoradas en la rúbrica de evaluación respectiva para cada jerarquía en concordancia con su Facultad."

Al respecto la comisión propone modificar la expresión "realizar investigación relativa a su quehacer docente" por **"realizar Investigación e innovación docente para la mejora del proceso formativo**" la cual está en sintonía con la expresión usada en el criterio 4 de acreditación.

La Dexe N°1312/2022 establece la siguiente progresión de funciones según avanza la jerarquía académica:

Ayudante	Auxiliar	Asociado	Titular
En formación	Posee Autonomía	Posse Autonomía	Posee Autonomía
Cursar DDU y otras capacitaciones			Creatividad en la transmisión del conocimiento
		Dominio disciplinar	Liderazgo disciplinar
Docencia pregrado bajo supervisión	Docencia pregrado y postítulo	Docencia pregrado y postítulo	Docencia pregrado y postítulo
	Docencia Posgrado excepcionalmente	Docencia Postgrado	Docencia Postgrado
	Participar centros/redes	Participar centros/redes	Participar centros/redes
	Colaborar en Investigación/innovación docente	Colaborar en Investigación/innovación docente	Realizar Investigación/innovación docente
	Generar material educativo original	Generar material educativo original	Generar material educativo original

Otras actividades indicadas en el Reglamento	Otras actividades indicadas en el Reglamento	Otras actividades indicadas en el Reglamento	Otras actividades indicadas en el Reglamento

Jerarquías y Carga Académica establecidas en el Decreto N°1312/2022 para el Perfil Docente.

1. **Profesor/a Ayudante:** Es una académica o un académico en proceso de formación que debe ser capaz de realizar docencia de pregrado, demostrando vocación y aptitudes pedagógicas, siempre bajo la supervisión de un profesor/a Auxiliar, Asociado/a o Titular.

2. **Profesor/a Auxiliar:** Es una académica o un académico que posee autonomía y es capaz de ejecutar docencia de calidad de pregrado, postítulo y excepcionalmente de postgrado. Además, deberá dedicar parte de su jornada a la generación de material educativo original, participar activamente en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia y colaborar en investigación y/o innovación en docencia universitaria. Podrá realizar otras de las actividades indicadas en el artículo segundo del presente reglamento.

3. **Profesor/a Asociado:** Es una académica o un académico que posee autonomía y es capaz de desarrollar docencia de pregrado, postítulo y postgrado. Deben acreditar la realización de actividad docente autónoma de manera sostenida, con pleno dominio disciplinar, validando su experiencia en instrumentos de uso docente. Además, deberá dedicar parte de su jornada a la generación de material educativo original, participación activa en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia, a la colaboración en investigación relativa a su quehacer docente o a la gestión universitaria. Asimismo, podrá realizar otras de las actividades indicadas en el artículo segundo del presente reglamento.

4. **Profesora Titular:** Es una académica o un académico que posee autonomía y creatividad en la transmisión del conocimiento, liderazgo en la disciplina y en su medio profesional. Además, deberá dedicar parte de su jornada a la generación de

material educativo original, participación activa en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia y a la realización de investigación y/o innovación relativa a su quehacer docente. Además, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo segundo del presente reglamento.

Datos de caracterización Perfil Docente

Para el desarrollo del debate y la discusión del Perfil Docente, se tuvo en cuenta la caracterización aplicando con datos del periodo 2025. Los principales datos son:

Dimensión	Dato caracterización
Potenciales Académicos/as perfil docente	800
Estudiantes atendidos (promedio)	29,62 habiendo un 32% de académicos que atienden entre 1 a 15 estudiantes
Jornada – Académicos/as	Existe una distribución heterogénea de la jornada Jornada completa (=44): 253 (31,62%) Jornada parcial (>22 y <44): 81 (10,13%) Media jornada (>11 y <=22): 212 (26,50%) Jornada hora (<=11): 221 (27,63%)
Roles – Directivos/as	Casi un 4% de las Jornadas completas cumple un rol directivo
Jerarquías (último período)	La mayoría de los académicos en el perfil docente se jerarquizan actualmente como profesores Adjuntos (n=374 ; 46,75%), luego profesores Auxiliares (n = 285; 35,63%) después profesores titulares (n=132; 16,5%) y finalmente 9 profesores Ayudantes que representan 1,13%
Permanencia promedio en la jerarquía (años)	Se describe una alta permanencia en las distintas jerarquías las que fluctúan alrededor de los 5 años Titular 5,5 · Adjunto 4,9 · Auxiliar 4,7 · Ayudante 4,0
Grados académicos	La mayoría posee grado de magister (49%) o bien ha realizado una especialidad médica u odontológica (22%). Un 16 % cuenta con Doctorado y casi el 13 % tiene el Título profesional/licenciatura
Participación en proyectos CIDU (ganadores/as)	Durante los años 2022-2025 cerca de un 3% ha participado en Proyectos de Investigación / innovación docente
Actividades de vinculación con el medio solicitadas	Desde el año 2019 al 2025 se constata que ha habido un número creciente de académicos que han registrado en la plataforma de Vinculación con el Medio actividades de ésta área (215 a 529 actividades).

Dimensión	Dato caracterización
Académicos/as solicitantes de actividades VcM	En cuanto al número de académicos que han solicitado actividades de Vinculación, también se evidencia que en los últimos años ha aumentado (desde 48 a 122). De igual forma se considera que este dato está subestimado debido a que el uso de la plataforma muchas veces se canaliza a través del encargado del área en la Escuela/Instituto
Encuesta docente (puntaje 0 a 100)	No se observan diferencias entre el puntaje global UV (81,60 puntos) respecto al puntaje que obtienen los académicos del Perfil docente (81,04). Al calificar en puntaje alto (>90puntos) medio (>50<90) y bajo (<50) se observa que en esta última categoría se clasifica un 9% de los académicos



Comparativo Docencia Basal con otras Universidades.

Como referencia externa, la Comisión revisó las horas de docencia basal de otras universidades del CRUCH, agrupadas en tres tramos, donde se aprecia que de acuerdo a la información disponible en el informe de la DAI, la mayoría de las universidades contemplan para sus académicos en perfil docente o similar, una jornada académica superior a 12 horas de docencia directa, mientras que las universidades que disponen de menos de 12 horas de docencia directa lo estipulan para el perfil investigador o similar.

Tramo	Universidades y horas
Más de 12 horas	U. de Talca: académicos no regulares 16 hrs U. de Los Lagos: según jerarquía, sin productos 16–22 hrs; con productos 10–18 hrs U. de Atacama: asistente 9–18 hrs e instructor 18–27 hrs UFRO: trayectoria docente 16 hrs UNAP: 16–18 hrs UMCE: asistente e instructor 13,5 hrs UTA: asistente-instructor 16–22 hrs UMAG: instructores 15 hrs UTEM: académicos regulares 16 hrs y no regulares 20 hrs
12 horas	USACH UMCE: titular y asociado UTA: asociado
Menos de 12 horas	U. de Talca: académicos regulares 7 hrs U. de Atacama: titular-asociado 6–9 hrs UFRO: académicos regulares 8 hrs U. del Bío-Bío: 8 hrs (en revisión) UTA: titular 4 hrs + productos UMAG: titular-asociado-asistente 6 – 7,5 – 9 hrs

Comisiones de Gestión/Vinculación Vigentes

Los comisionados de cada Facultad, levantaron la información sobre las comisiones de gestión y vinculación vigentes, a nivel de Facultad y de Escuela/Instituto, consignando el número de académicos/as por comisión, las horas de dedicación y si la comisión daba lugar a rebaja de docencia basal. Esto, con motivo de tener una visión general de los tiempos invertidos en gestión universitaria y las posibles rebajas que se podrían realizar en la propuesta de cumplimiento de jornada.

Comisiones de Nivel Facultad.

Comisión	Sí	No	N° académicos por comisión	Horas dedicación	Comisión con rebaja (Sí/No)
Coord. Investigación Facultad	10	0	1	2–22 (12,4)	6/4
Coord. Posgrado Facultad	9	1	1	0–22 (10,6)	5/5
Coord. VcM Facultad	10	0	1	2–22 (12,4)	7/3

Comisiones de Nivel Escuela/Instituto.

Comisión	Sí	No	N° académicos por comisión	Horas dedicación por académico	Total académicos	Comisión con rebaja (Sí/No)
Consejo Escuela/Instituto	26	14	0–16 (5)	0–2	156	7/34
CCP	39	1	2–5 (4)	3–6	138	5/27
Comité Aseguramiento de la Calidad	38	2	1–5 (3)	3–6	93	13/27
Coord. PP/CC	23	17	1–2	3–22 (4,5)	31	3/37
Encargado Investigación Escuela/Instituto	32	7	1–2	1–6 (4)	39	10/30
Encargado Posgrado Escuela/Instituto	26	13	1–12 (1)	3–16 (5)	46	10/30
Encargado VcM Escuela/Instituto	37	2	1–2	1,5–6 (3)	56	10/30
Representante ante Consejo de Facultad	30	10	1	1–2	30	1/30
Representante ante Consejo Esc./Inst.	7	19	1	1–2	9	2/24
Representante ante Consejo Universitario	6	20	1	1–3	3	1/20

Otras Comisiones de nivel Escuela/Instituto.

Comisión	Sí	N° académicos por comisión	Horas dedicación	Total académicos	Comisión con rebaja (Sí/No)
Jefe/a de Departamento	4		0–22 (2,4)	19	1/3
Jefe/a de Mención	3		0–8 (0,8)	11	0/3
Coord. Línea Curricular	16		0–7 (2,1)	59	6/10
CEC / CICUAL					
Otras	96	2	1–6	119	41/55

La Comisión concuerda en que los datos demuestran una alta dispersión de comisiones específicas a nivel de escuelas/institutos, así como en todas las variables contempladas. Mientras algunas no asignan tiempo para su ejecución otras estipulan media jornada; existe un alto número de académicos involucrados; la consecuencia en la rebaja de docencia basal es heterogénea y no se vincula a la importancia que reviste para la institución.

En consecuencia, la Comisión considera que esta instancia podría ser una oportunidad para que la Universidad establezca un modelo que organice, reconozca y valore en su mérito, la participación en el área de gestión de todos los académicos independientemente de su adscripción a cada Unidad.

Marco de Reconocimiento de Funciones Institucionales Académicas

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Vicerrectoría de Gestión Institucional y la DGDP en específico, presentaron un marco para reconocer las funciones institucionales (RFI) que se basa en la propuesta de jornada académica ya definida para el perfil de investigador y para el perfil profesional y **sobre la propuesta para el perfil docente de 15 horas basales para las jerarquías de ayudante, auxiliar y asociado y de 12 horas para el titular**. Del mismo modo, este marco se construye a la luz de las horas totales de docencia requeridas por el conjunto de los planes de estudio de la universidad, el seccionamiento de los cursos, la relación entre de docencia directa e indirecta en cursos teóricos regulares de pregrado y el número potencial de académicos que se espera se adscriban en cada perfil, a objeto de garantizar la sustentabilidad de la Institución.

La finalidad del RFI es contar con criterios institucionales comunes para:

a) Identificar y reconocer las funciones institucionales desarrolladas por académicos/as.

b) Distinguirlas de las actividades ordinarias del perfil, jerarquía y jornada.

c) Clasificarlas mediante criterios objetivos, comunes y transversalmente aplicables.

d) Reconocerlas y registrarlas como parte de las responsabilidades del académico/a.

e) Establecer el máximo de reducción de docencia directa justificable por función.

f) Regular el procedimiento de autorización de reducción de docencia directa.

g) Considerar perfil, jerarquía, jornada y necesidades docentes de la unidad.

h) Evitar duplicidades y verificar periódicamente el cumplimiento efectivo.

Aplicación del RFI a los tres perfiles

La clasificación de una función de gestión se aplica a los tres perfiles académicos, pero sus efectos sobre la docencia directa se aplican solo al perfil docente disminuyendo en un máximo de 3 horas, definiendo así la Docencia Basal Mínima (DBM). En los perfiles investigador y profesional, el RFI se reconoce dentro de la jornada académica pero no reduce la carga docente obligatoria.

Perfil docente – Jerarquía	Carga docente obligatoria	DBM	Reducción máxima*
Ayudante, Auxiliar, Asociado	15 hrs/sem	12 hrs/sem	Hasta 3 hrs/sem
Titular	12 hrs/sem	9 hrs/sem	Hasta 3 hrs/sem

*DBM = Docencia Basal Mínima: piso que debe mantenerse luego de aplicar reducciones. *Aplica a jornadas de 44 a 22 hrs.*

Niveles de reconocimiento A, B y C

Nivel	Rebaja máxima	Descripción
A – Responsabilidad institucional superior	Hasta 3 h/sem	Responsabilidad elevada, conducción o articulación significativa, alta complejidad, dedicación sostenida o especial relevancia institucional.
B – Responsabilidad institucional relevante	Hasta 2 h/sem	Coordinación operativa, responsabilidad sobre procesos definidos, gestión regular o responsabilidades de intensidad significativa.
C – Responsabilidad institucional acotada	Hasta 1 h/sem	Responsabilidades específicas, participación regular y tareas identificables y verificables, sin la intensidad predominante de A o B.

Distinción clave: los niveles regulan la rebaja de docencia directa, no las horas que insume ejercer la función. El modelo fija un tope de rebaja docente; la dedicación efectiva a la función no es regulada por el modelo. Por ejemplo, una función de nivel A puede demandar 8–10 horas reales semanales: el modelo no las estima ni limita, solo fija el máximo de rebaja de docencia directa que esa función puede justificar.

Matriz de Clasificación.

Criterio	Nivel A	Nivel B	Nivel C
Responsabilidad	General / estratégica	Sobre proceso definido	Específica y acotada
Conducción	Dirección o articulación general	Coordinación operativa o parcial	Participación con responsabilidades
Dedicación	Sostenida, alta intensidad	Sostenida, intensidad media	Regular y acotada
Complejidad	Procesos complejos / multidimensionales	Coordinación de actores/actividades	Actividades delimitadas
Alcance	Especial magnitud / cobertura	Impacto significativo	Ámbito acotado

Procedimiento de reconocimiento.

Como regla general, el procedimiento debe resolverse antes de la programación académica del período. Considera cuatro pasos:

1. Propuesta (Escuela o Instituto). El/la Director/a formula la propuesta: función asignada, categoría y nivel propuestos, fundamentación conforme a la matriz, período, perfil/jerarquía/jornada y, si corresponde, la reducción solicitada.
2. Validación y resolución (Facultad). El/la Decano/a verifica elegibilidad, clasificación adecuada, equivalencia con funciones comparables, inexistencia de duplicidades y compatibilidad con la DBM y las necesidades docentes. La Facultad resuelve.
3. Registro y comunicación. Se registra la función, categoría, nivel, académico/a, perfil, jerarquía, vigencia y efecto autorizado. La decisión se notifica al académico/a.
4. Revisión excepcional (Vicerrectoría). No es una tercera autorización ordinaria, interviene solo si:

 a) la función no está en el catálogo institucional, o

 b) requiere recursos adicionales o genera costos incrementales que la unidad no puede absorber.

Catálogo referencial de funciones institucionales.

El catálogo es abierto, referencial y orientador. No determina automáticamente la clasificación ni los efectos sobre la docencia: la clasificación definitiva atiende siempre a las condiciones

efectivas. Pueden reconocerse funciones no previstas en el catálogo cuando cumplan los requisitos; su revisión corresponde a la Vicerrectoría competente.

- Gestión académica e institucional: coordinación o conducción de comisiones curriculares; procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad; coordinación de procesos institucionales (planificación, evaluación); conducción de comités o proyectos estratégicos de la unidad o la Universidad.
- Desarrollo disciplinar: coordinación de investigación de la unidad o área disciplinar; coordinación de vinculación con el medio, coordinación de posgrado, prácticas o menciones; articulación de iniciativas disciplinares con actores externos.

Representación: representación formal ante el Consejo de Facultad; ante el Consejo Académico Superior u órganos de la Universidad; ante comités u organismos externos con mandato institucional. La representación se funda en el ejercicio efectivo y regular, y no está condicionada a votaciones adoptadas.

Seguimiento, vigencia y renovación.

Vigencia y término	Seguimiento y evidencia	Renovación
Vigencia determinada (semestral, anual u otro período). No puede exceder la vigencia de la designación. Termina por: vencimiento, término de designación, modificación sustantiva, pérdida de requisitos o incumplimiento. La continuidad de la designación no produce renovación automática.	Seguimiento periódico de toda función reconocida, con o sin reducción docente. Nivel A → certificación y principales antecedentes. Nivel B → certificación y antecedentes básicos. Nivel C → acreditación simple de ejercicio regular. Evidencia: suficiente, simple y proporcional al nivel y naturaleza.	Requiere: designación vigente + cumplimiento acreditado + condiciones mantenidas. Si se mantienen las responsabilidades y hay evaluación satisfactoria → procedimiento simplificado. Nueva evaluación integral si cambian responsabilidades, dedicación, alcance u otras circunstancias relevantes. La verificación debe ser simple y proporcional; evitar cargas innecesarias.

Modelo de carga académica: docencia directa e indirecta.

La Vicerrectoría de Gestión Institucional presenta ante la Comisión un segundo instrumento que se debe considerar en el Reglamento de Cumplimiento de Jornada Académica. Se trata del modelo de carga académica basado en asignaturas teóricas regulares de 3 horas y en factores por inscripción de estudiantes, considerando una jornada completa de 44 horas semanales.

La evidencia institucional muestra que 3 horas es tanto la moda como la mediana de las asignaturas, de manera estable durante seis semestres (2023–2025), con un promedio general del horario de 3,45 horas. Por ello, la evidencia institucional valida 3 horas como base para simular la carga docente, sobre una obligación de 12 horas para Titular y 15 horas para Asociado, Auxiliar y Ayudante.

Factor por inscripción: cada hora directa genera una carga indirecta regulada

La docencia indirecta se calcula como: horas directas de la asignatura × factor según número de estudiantes. Su aplicación inicial es en asignaturas teóricas regulares de pregrado. La Dexe 6458 que rige actualmente considera un factor de 1 para cursos de hasta 40 estudiantes, de 1,5 para cursos de 41 a 60 estudiantes y de 2 para aquellos con más de 61. Sin embargo, contempla una disminución escalonada de factores según vaya disminuyendo la cantidad de estudiantes. Considerando que existe un significativo número de asignaturas que inscriben 30, 20 o menos estudiantes, se plantea la siguiente propuesta:

Estudiantes	Propuesta – Factor indirecto	Propuesta – Carga total por 1 h directa
Hasta 10	0	1,00
11 a 20	0,50	1,50
21 a 30	0,75	1,75
31 a 40	1,00	2,00
41 a 60	1,50	2,50
61 y más	2,00	3,00

En el esquema actual (DEXE 6458), el factor 1,00 se aplica de forma única a todo el tramo de hasta 40 estudiantes.

Relación de horas directas: indirectas propuesta por la Comisión.

A partir de lo anterior, la Comisión considera que aun cuando la cantidad de alumnos/as sea baja existe una carga indirecta que el docente debe asumir y en consecuencia propone la siguiente tabla de factores (misma fórmula y aplicación inicial en asignaturas teóricas regulares de pregrado):

Estudiantes	Factor indirecto	Carga total por 1 hora directa
Menos de 30	0,75	1,75
31 a 40	1,00	2,00
41 a 60	1,50	2,50
61 y más	2,00	3,00

Corrección de horas basales por número de estudiantes.

La comisión considera que se produce inequidad cuando se reconoce por igual el cumplimento de las horas basales, pero con un número muy distinto de estudiantes, lo que en efecto implica un esfuerzo diferenciado. En consecuencia, propone aplicar un factor de corrección según se sobrepase un umbral determinado. Así, el modelo incorpora una corrección de las horas basal cuando la suma de inscripciones en los cursos supera un umbral de 240 y 180 estudiantes cuando la obligación basal es de 15 y 12 horas semanales respectivamente. De este modo, la rebaja directa es de 3 horas, con un piso de 9 horas (jornada completa de 44 horas semanales):

Jerarquía	Jornada académica (obligación basal)	Umbral inscripciones-curso	Nueva obligación
Auxiliar, Ayudante, Asociado	15 hrs	240	12 hrs
Titular	12 hrs	180	9 hrs

Propuestas de cumplimiento de jornada del Perfil Docente

La Comisión consensuó presentar tres propuestas:

1. **La primera** presentada por el nivel central, contempla una carga de 15 horas para profesor ayudante, auxiliar y asociado, y de 12 horas para la jerarquía titular. El modelo contempla un sistema de rebaja de horas basales para quienes dirijan proyectos de investigación e innovación docente orientados a mejorar el proceso formativo, así como proyectos de vinculación con el medio. En ambos casos, la rebaja aplica tanto si el financiamiento proviene de fuentes externas como internas. Con ello se busca impulsar estas funciones en concordancia con los nuevos criterios de acreditación, considerando que actualmente existen escasas fuentes concursables de financiamiento externo. Por otra parte, se aplicaría el sistema de Reconocimiento de

Funciones Institucionales (RFI) que categoriza las funciones de gestión en aquellas que podrán rebajar 3, 2 o 1 hora según sean éstas de responsabilidad institucional superior, de responsabilidad relevante o responsabilidad acotada. Adicionalmente, las horas basales se ajustarán por el número de estudiantes cuando éste sea superior a 240 estudiantes en el caso de cumplimiento basal de 15 horas, y superior a 180 estudiantes en el caso de cumplimiento basal de 12 horas.

2. **La segunda,** presentada por la Comisionada de la Facultad de Medicina plantea la propuesta donde se contempla una carga de 15 horas para las jerarquías Ayudante y Auxiliar y 12 horas para Titular y Asociado. A esta propuesta de carga basal se aplicaría rebaja a una cantidad de comisiones de gestión normada y acotada. A la vez, se aplicaría la rebaja por dirección de proyecto en investigación e innovación docente y por proyecto en vinculación con el medio y adicionalmente se aplicaría el ajuste por el número de estudiantes detallado en la propuesta uno.
3. **La tercera,** presentada por el comisionado de la Facultad de Ingeniería contempla mantener la carga de 12 horas para todos los perfiles, manteniendo el reglamento actual que establece rebajas de docencia basal a un mínimo de 9 horas para académicos de JC que cumplan funciones destacadas en el ámbito de la administración o extensión como una excepcionalidad definida por los directores de unidad (art 16 Decreto 6458). Adicionalmente se aplicaría la rebaja por dirección de proyecto de investigación e innovación docente y por proyectos de vinculación con el medio. El otro factor de ajuste sería el número de estudiantes detallado en la propuesta.

Comparativo de las tres propuestas emanadas de la Comisión.

Propuestas	Jornada horaria Ayudante/ Auxiliar/ Asociado/ Titular.	Rebaja por Investigación e Innovación Docente	Funciones de Gestión.	Rebaja por N° de Estudiantes.
1	15/15/15/12	3	Modelo RFI 3,2,1	Si
2	15/15/12/12	3	Selección de Comisiones de Gestión específicas para rebajas	Si

3	12/12/12/12	3	Mantener sistema actual funciones de gestión. (art 16 DEXE 6458)	Si